



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2024

No. 1298 Tomo I

### Í N D I C E A L C A L D Í A S

#### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado, “Farmacia hasta tu casa”, para el ejercicio fiscal 2024 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social de becas deportivas denominado, “Hijos de la Cuauhtémoc”, para el ejercicio fiscal 2024 24
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado, “Apoyo económico para personas guardianes del hogar que cuidan familiares directos con enfermedades cognitivas, oncológicas o discapacidad.”, y residen en la alcaldía, para el ejercicio fiscal 2024 40
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado, “Apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas transexuales y transgénero”, que residen en la alcaldía, para el ejercicio fiscal 2024 61

#### Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática 78

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la Acción social denominada “Ayuda para la prestación de servicios funerarios en la Alcaldía, 2024” 98
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Iztapalapa la más deportiva 2024” 105

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción social denominada “Buenas prácticas productivas” (semillas), para el ejercicio fiscal 2023 124
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción social denominada “Buenas prácticas productivas: ejidatarios y comuneros” para el ejercicio fiscal 2023 125
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la alcaldía, para el ejercicio 2024 126
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reducciones que se aplicarán en el centro generador servicios médicos de la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2024 171
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la de Acción social denominada “Buenas prácticas productivas” (semillas) para el ejercicio fiscal 2024 175
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el “Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Obras Alcaldía”, con número de registro MEO-OBRASS-MACO-23-3FA88E0D 179

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la cancelación de la Convocatoria del programa social denominado “*Apoyo a la primera infancia*” para el ejercicio fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1288 Tomo I del 31 de enero del 2024 181

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del “programa de conservación de recursos naturales para el bienestar”, ejercicio presupuestal 2024 182
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Proyectos productivos con valor para el bienestar”, ejercicio presupuestal 2024 204
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Apoyo para el bienestar a productores de nopal”, ejercicio 2024 223

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en la colonia San José de San Pedro Tláhuac, con motivo de la “Feria anual de nuestra colonia en honor al santo patrono San José”, para los días y horarios que se indican 251
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios; Santiago Zapotitlán, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac y Santa Catarina Yecahuizotl, para los días y horarios que se indican 253
- ◆ **Aviso** 255

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV, 66 y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2024 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2024”**

**1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL:** Ayuda para la prestación de servicios funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2024.

**2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:** Apoyo en especie.

**3. ENTIDAD RESPONSABLE:** Alcaldía de Iztapalapa.

**3.1. Unidad responsable:** Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios.

**3.2. Unidad operativa:** Subdirección de Inclusión Social.

## **4. DIAGNÓSTICO**

### **4.1. ANTECEDENTES**

Esta acción social da continuidad a la acción del mismo nombre implementada el año 2020, 2021, 2022 y 2023. Durante esta última se brindaron un total de 89 ayudas, alcanzando al 57% de las metas planteadas.

### **4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN:**

De acuerdo con la información emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su medición de 2020, en Iztapalapa el 68.37% de la población sufre de pobreza. De este total, el 23.24% se encuentra en pobreza extrema; es decir, 421 mil 456 personas. Un total de 247 mil 225 personas están en el rubro de satisfacción mínima, lo cual los coloca también en una situación en la cual son especialmente susceptibles a caer en situación de pobreza a causa de contingencias o situación de riesgo. En suma, se tienen 1 millón 487 mil 261 personas en Iztapalapa en situación de pobreza y satisfacción mínima.

En cuanto a las necesidades básicas insatisfechas, se estima, siguiendo la misma medición, que el 46.91% de la población de la demarcación se encuentra en estado de insatisfacción con respecto a sus necesidades de seguridad social y 50.18% sufre de insatisfacción en lo que respecta al acceso a servicios de salud.

En este contexto social donde existe un amplio número de personas que sufren de pobreza y cuyas necesidades básicas se encuentran insatisfechas es de especial importancia generar esquemas de política pública que protejan a la población en situaciones de pérdida de uno de sus integrantes. Es importante señalar que el fallecimiento de un miembro de una familia significa una gran pérdida emocional y, en ciertas situaciones, también económica; especialmente cuando quien fallece es la cabeza de la familia.

De acuerdo con datos del INEGI en el año 2022 en México se registraron 847,716 defunciones registradas, de los cuales los fallecidos pertenecían a familias en situación de pobreza, por lo que se considera importante implementar un apoyo para solventar los gastos funerarios.

De acuerdo con Martínez, R. (2004) la mayoría de las personas que no cuentan con los recursos necesarios para los gastos funerarios suelen recurrir a sus familiares o incluso con desconocidos para que de esta manera sea menos costoso.

Según Dolores, M. (s.f). En la ciudad de México existe arraigada la costumbre de que las personas al fallecer deben de "ser enterradas en sagrado".

De acuerdo a una investigación llevada a cabo por el periódico El Financiero. (2022). se explica que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de su Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), llevar a cabo un funeral implica un gasto desde los 2 mil 664 pesos hasta los 68 mil, por lo cual resulta muy costoso para las familias que se encuentran en alguna situación de pobreza.

La Profeco (Procuraduría Federal del Consumidor) señala algunos datos relevantes al respecto en su Sondeo de Precios y Características de Paquetes Funerarios. El 38.4 por ciento de los paquetes básicos de servicios funerarios en México tienen un precio de 9 mil a 12 mil pesos, el 17.4 por ciento de los paquetes básicos de servicios funerarios tienen un precio de 12 mil a 15 mil pesos, el 14.5 por ciento de los paquetes básicos de servicios funerarios tienen un costo de 15 mil a 18 mil pesos, todavía un 2.9 por ciento de los paquetes básicos de servicios funerarios llega hasta los 45 mil pesos.

#### **4.4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

La pérdida de la vida de un integrante de una familia puede implicar gastos que mermen significativamente la calidad de vida de los otros miembros, especialmente si esto sucede de manera fortuita. Para poder ayudar a las familias con los gastos que se generan por los servicios funerarios, la Alcaldía de Iztapalapa realiza la presente acción social.

Debido a la imposibilidad de realizar una programación sobre los casos que busca atender esta acción social, se opta por este tipo de instrumento de política pública que permita atender casos de emergencias.

#### **4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS**

No existe registro de acción social de esta naturaleza que comparta la población objetivo de la presente acción social.

#### **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVOS, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS**

Se estima que 1 millón 487 mil 261 personas son la población objetivo ya que debido a su situación de ingreso y contexto social pueden verse en la necesidad de recurrir a las ayudas que otorga la presente acción social.

##### **5.2. Población beneficiaria**

Está dirigido a 100 familias que se encuentren en el estrato de pobreza o satisfacción mínima en Iztapalapa, que por su situación no pueden absorber el costo de un servicio funerario.

#### **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

##### **6.1. Objetivo General**

Proporcionar un servicio funerario a personas en situación de pobreza, vulnerabilidad económica o personas en situación de calle que no cuenten con los recursos económicos para desembolsar un gasto de esta naturaleza.

##### **6.2. Objetivos y acciones específicas**

-Identificar personas fallecidas (o bien sus familias) de índice de desarrollo bajo y muy bajo o poblaciones prioritarias que

requieran el apoyo en servicio funerario.

-Brindar el servicio funerario presupuestado a la persona fallecida.

-Apoyar mediante servicios funerarios que por su desventaja social no puedan solventar los gastos causados por el fallecimiento de alguno de sus integrantes.

## 7. METAS FÍSICAS

Se proporcionarán 100 servicios funerarios a personas con índice de desarrollo bajo y muy bajo, así como a poblaciones prioritarias como adultos mayores que no cuentan con familiares cercanos, personas en situación de calle y familias encabezadas por mujeres que pierden algún integrante de la familia y su economía familiar no cuenta con los recursos económicos para desembolsar un gasto de esta naturaleza.

El servicio funerario podrá cubrir los siguientes ítems: ataúd, embalsamamiento, implementos para la velación en el domicilio del occiso, trámite en registro civil, trámite en Secretaría de Salud, traslados del cuerpo y traslado en carroza para el cortejo fúnebre.

## 8. PRESUPUESTO

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2024 es de hasta \$659,808.00 (seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ocho 00/100 M.N.). El costo unitario promedio de los servicios funerarios será de \$6,598.08. El costo particular de cada servicio se determinará en virtud de cada caso particular.

Categoría	Número de servicios	Presupuesto Autorizado
Servicios Funerarios	100	\$659,808.00

## 9. TEMPORALIDAD

### 9.1. Inicio

Febrero de 2024

### 9.2. Término

Septiembre de 2024

## 10. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas que soliciten el apoyo brindado por la acción social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente de Iztapalapa.
- Tener un familiar o persona cercana fallecida y habitar en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Solicitar la incorporación a la acción social.

**10.1.** Las personas interesadas en recibir el apoyo que otorga la presente acción social deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Inclusión Social, ubicada en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial, durante la duración de la acción social, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

- a) Solicitud por escrito;
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (INE, cartilla militar, pasaporte, licencia, u otro);
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) del solicitante (en caso que no sea visible en la identificación oficial)

- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de tres meses;
- e) Certificado de defunción;

La unidad operativa encargada de la operación de la acción social revisará que la documentación se encuentre completa e informará a los beneficiarios que serán incorporados a la acción. Podrán hacerse excepciones sobre la entrega de estos documentos cuando se trate de situaciones excepcionales como ser: personas que no cuenten con documentación completa (personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas extranjeras no documentadas, pérdida de los documentos por situación de emergencia, siniestro, u otras).

**10.2.** No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN**

**11.1.** Se apoya a las personas que vivan en unidades territoriales con bajo o muy bajo índice de desarrollo dentro de la demarcación de Iztapalapa o bien a mujeres cabezas de familia quienes tengan dificultad para cubrir gastos funerarios en caso del fallecimiento de algún familiar.

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN**

a) La acción social se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>

b) La Alcaldía Iztapalapa contrata el servicio de la funeraria por el total de servicios programados por la acción social de conformidad con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

b) Las personas interesadas en recibir el apoyo que otorga la presente acción social deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Inclusión Social, ubicada en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial, durante la duración de la acción social, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los documentos plasmados en el numeral 10.1

c) La Subdirección de Inclusión Social a través del área de trabajo social revisará la documentación y en caso de que se cumpla con todos los requisitos establecidos, generará un folio de incorporación a la acción social;

d) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o, en su caso, la improcedencia de su solicitud;

e) El área de trabajo social orienta y canaliza a la familia de la persona fallecida con la funeraria contratada para que se le brinde el servicio.

f) El área de trabajo social hace seguimiento a que el servicio sea otorgado en tiempo y en las condiciones acordadas en los presentes lineamientos de operación.

g) La Subdirección de Inclusión Social ofrecerá a las familias beneficiarias orientación para la realización de trámites y diligencias correspondientes,

h) La unidad administrativa encargada de la operación de la acción se encargará de resguardar los expedientes y documentos relativos a la operación de esta acción.

**12.4.** Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

**12.5.** La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

### **13. DIFUSIÓN**

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE PERSONAS USUARIAS**

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024. Asimismo, la alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

### **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de esta acción social podrán interponer una queja ante mediante la entrega de un escrito dirigido a la Dirección General de Inclusión y Bienestar, ubicada en la calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio san Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, en el cual se manifiesta la inconformidad o queja, anotando dentro de los mismos datos de contacto.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### **16. EVALUACIÓN Y MONITOREO**

La evaluación de esta acción institucional permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Se desarrollará el monitoreo de las acciones y la conclusión de metas con los informes trimestrales.

Se realizará la evaluación con base en el sistema del Marco Lógico, con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, con el fin de contener información puntual, precisa y transparente de la acción.

También se podrá someter a evaluación externa, que podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evaluador. La evaluación interna se realizará con los siguientes elementos:

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia de cálculo	Meta
Propósito	Proporcionar un apoyo para gastos funerarios a familias en pobreza, con la finalidad de no afectar su economía y auxiliar en situaciones complicadas como es el fallecimiento de un familiar.	Cobertura de la acción social "Ayuda para la prestación de servicios funerarios"	$CAS = NAE / NPP * 100$ Donde CAS es la cobertura de la acción social; NAE es el número personas alcanzadas por las ayudas; NPP es el número de personas en situación de pobreza	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos y encuestas	Cuatrimestre	155
Componentes	Eficacia operativa en la entrega de ayudas funerarias por parte de la acción social	Proporción de ayudas funerarias entregadas por la acción social	La fórmula es $PAS = NAE / AP * 100$ ; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas por la acción social; NAE es el número de apoyos económicos que otorga la acción social y NPP es el número ayudas programadas	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios	Cuatrimestre	100%
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula es $EO = ECV / AP$ Donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibido y AP son las ayudas programadas por la acción social	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes	Cuatrimestre	100%



**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - El presente aviso entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 2 de febrero de 2024.

(Firma)

**JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**

**Fuentes de consulta:**

INEGI, (2023) Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) 2022, disponible en [:https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022-Dft.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022-Dft.pdf)

Martínez Casas, R. (2010). Las múltiples caras de la muerte: un estudio sobre la resignificación cultural en migrantes otomíes en Guadalajara. *Estudios De Cultura Otopame*, 4(1). Recuperado de: <https://revistas.unam.mx/index.php/eco/article/view/19101>

Según Dolores, M. (s.f). Cambios en las prácticas funerarias. Los lugares de sepultura en la ciudad de México 1784-1857. Recuperado de: [https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias\\_27\\_97-104.pdf](https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_27_97-104.pdf)

El Financiero. (30/10/22). Día de Muertos 2022: Este es el precio de la muerte en México. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/2022/10/30/dia-de-muertos-2022-este-es-el-precio-de-la-muerte-en-mexico/>



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)